GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 30/Mar/2022**

ACTA No: ___1__	
FECHA PRESENTE ACTA:	VIERNES 27 DE DICIEMBRE DE 2024
CONVENIO No:	4594 DE 2024
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI
SUPERVISOR:	LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA identificado con C.C. No 33.365608 de Tunja Boyacá
OBJETO:	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN SEDE URBANO MIXTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACA
VALOR:	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($43,543,314.84).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	28 DIAS
FECHA DE INICIACIÓN:	4 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	31 DE DICIEMBRE 2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Afectación de la logística de suministros y desplazamientos: Las restricciones de movilidad dificultan la entrega de materiales y el cumplimiento de las obligaciones necesarias para el objeto contractual.

SEGUNDO: Reconocimiento de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o interés público: Según el concepto 2263 del Consejo de Estado, estas circunstancias justifican la suspensión como medida excepcional y temporal para evitar la parálisis del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del convenio N° 4594 de 2024 a partir del viernes 27 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: el contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión y posterior adicion al convenio.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión del plazo, el contratista no realizará entregas ni actividades relacionadas con el suministro pactado en el contrato.

QUINTO. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA

JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.